

Boletín Oficial N° 3290

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 08 de Octubre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

Secretario de Turismo, Cultura

y Deporte

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3290
CORRIENTES, 08 DE OCTUBRE DE 2019.**

DISPOSICIÓN

N° 288: Aprueba Contratación Directa a la empresa LAG S.R.L., la ejecución de Obra: “READECUACIÓN DE ACERAS PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE CÓRDOBA DESDE CALLE BOLIVAR HASTA 3 DE ABRIL”, (ANEXO I).

N° 486: Autoriza y Aprueba el gasto a favor de la Firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”.

JUZGADO DE FALTAS N° 3:

OFICIO N° 1651- INFRACTOR: AYALA JONATHAN EDUARDO. FALLO N° 653.

JUZGADO DE FALTAS N° 5:

OFICIO N° 135- INFRACTOR: LEZCANO, FABIAN EXEQUIEL. FALLO N° 486.

RESOLUCIONES ABREVIACIONES:

N° 2952: Otorgar subsidio a favor de la Sra. Natalia Elizabeth Vallejos.

N° 2953: Reconoce el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma BECKLEY ENRIQUE ALFREDO.

N° 2954: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6138, a la ex agente Biana Ángela.

N° 2955: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6138, al ex agente Benegas, Pedro.

N° 2956: Reconoce el gasto a favor de Ferretería Avenida de Shojjet Daniel Alejandro.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

N° 286: Reconoce el gasto demandado en concepto de servicios prestados durante el mes de agosto a favor de la Señora Nora Elisabet Ayala.

N° 287: Deja sin efecto la Disposición 274 de fecha 19 de Septiembre de 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO:

N° 483: Aprueba el trámite de Concurso de Precios y Adjudica la compra de mercaderías comestibles, a favor de la Firma: “TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A.”

N° 484: Aprueba el trámite de Concurso de Precios y Adjudica la compra de mercaderías comestibles, a favor de la Firma: “TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A.”

N° 485: Reconoce el gasto demandado por los servicios prestados a favor de la firma “ROTISERÍA Y PARRILLA DOÑA LOLA”.

SECRETARÍA DE HACIENDA:

N° 865: Concede un Nicho a la Sra. Suligoy Brisighelli Jesica Desire. (Cementerio San Juan Bautista).

N° 866: Otorgar la renovación de arriendo y Cambio de Titularidad a favor de la Sra. Peñalver Margarita Itatí.

N° 867: Conceder un Nicho a la Sra. Espinoza María del Rosario. (Cementerio San Juan Bautista).

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

N° 0100: Autoriza por estrictas razones de servicio en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico a los agentes que se detallan.

SUBSECRETARÍA DE SALUD:

N° 05: Aprueba los gastos según consta en el cuadro del ANEXO I: Rendición del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Salud. Ejercicio/2019.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 185: Autorizar, la prestación de servicio en tiempo adicional al personal dependiente de Dirección de Estacionamiento Medido detallado en el anexo único de la presente.

N° 186: Autorizar, la prestación de servicio en tiempo adicional al personal dependiente de la Dirección de Seguridad Vial que se detalla en el anexo único de la presente. (“Feria Encuentro en Plaza Constituyente”).-

Nº 187: Autorizar, la prestación de servicio en tiempo adicional al personal dependiente de la Dirección de Seguridad Vial y que se detalla en el anexo único de la presente. (“Feria de Encuentro en la Plaza Ex Combatientes de Malvinas”).

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO:

Nº 719: Remitir el Archivo de los autos de referencia.

Nº 720: Remitir el Archivo de los autos de referencia.

Nº 723: Remitir el Archivo de los autos de referencia.

Nº 730: Remitir el Archivo de los autos de referencia.

Nº 731: Remitir el Archivo de los autos de referencia.

Nº 732: Remitir el Archivo de los autos de referencia.

Nº 733: Remitir el Archivo de los autos de referencia.

SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA:

Nº 18: Otorga a el agente Belmonte, María Luis el usufructo de Franquicia Compensable.

DISPOSICIÓN S.C.G. N° 288

Corrientes, 04 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 1083-D-2019, caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. REF: OBRA READECUACIÓN DE ACERAS PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE CÓRDOBA DESDE CALLE BOLÍVAR HASTA AV. 3 DE ABRIL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y ss., obra solicitud de la Dirección General de Discapacidad e Inclusión Social, solicitando autorización respecto a la realización de la Obra: “READECUACIÓN DE ACERAS PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE CÓRDOBA DESDE CALLE BOLIVAR HASTA AVENIDA 3 DE ABRIL”.

Que, a fs. 02 y ss., obra copia de la Resolución N° 252 de fecha 28 de Enero de 2019, por el cuál, se aprueba la proyección de obras de accesibilidad para personas con discapacidad mediante la implementación de bandas podotáctiles o similares en aceras.

Que, a fs. 05 obra autorización del Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la realización de la Obra: “READECUACIÓN DE ACERAS PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE CÓRDOBA DESDE CALLE BOLÍVAR HASTA AVENIDA 3 DE ABRIL”, estableciendo que la Secretaría de Coordinación de Gobierno será competente, conforme lo previsto por el Artículo 2 de la Ordenanza N° 3581 y modificatorias.

Que, a fs. 06 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 07 consta invitación a presentar ofertas respecto de la Obra: “READECUACIÓN DE ACERAS PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE CÓRDOBA DESDE CALLE BOLÍVAR HASTA AVENIDA 3 DE ABRIL”, a las firmas ROBERTO GABRIEL ARMOA, SOLUCIONES EN OBRAS CIVILES S.R.L., HECTOR O. ROMERO, ORLANDO PETERSON CONSTRUCCIONES Y LAG S.R.L.

Que, a fs. 12 y ss., obra proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de Presentación de Ofertas, Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.467.585,86) y demás documentación técnica de la obra.

Que, a fs. 41 y ss., consta documentación respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos y oferta económica de la firma SOLUCIONES EN OBRAS CIVILES S.R.L., CUIT N° 33-71130663-9.

Que, a fs. 86 y ss., consta documentación respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos y oferta económica de la firma PETERSON ORLANDO JOSÉ MARIA, CUIT N° 20-10069744-1.

Que, a fs. 126 y ss., consta documentación respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos y oferta económica de la firma ARMOA, ROBERTO GABRIEL, CUIT N° 20-16219498-5.

Que, a fs. 166 y ss., consta documentación respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos y oferta económica de la firma HECTOR OSVALDO ROMERO, CUIT N° 20-16853006-5.

Que, a fs. 208, consta documentación respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos y oferta económica de la firma LAG S.R.L., CUIT N° 30-71557604-6.

Que, a fs. 259 obra Cuadro Comparativo de Precios de la Dirección General de Contrataciones, por el cuál se informa que el precio mínimo es de la oferta de la empresa LAG S.R.L., CUIT N° 30-71557604-6, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO NOVENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$12.395.099,02).

Que, a fs. 262 obra intervención de la Secretaría de Hacienda, por el cuál, se informa que el aporte mensual que el Municipio realiza al Fondo de Obra Pública (FOGOP), se registra presupuestariamente en la medida de la transferencia de los recursos, y al día cuenta de la fecha el mismo cuenta con saldo presupuestario para hacer frente a la presente obra.

Que, obra dictamen legal de la Dirección Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 3581, Régimen Legal de Obra Pública.

**POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el Trámite de Contratación Directa por Compulsa de Precios, de la Obra: “READECUACIÓN DE ACERAS PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE CÓRDOBA DESDE CALLE BOLÍVAR HASTA AVENIDA 3 DE ABRIL”.

Artículo 2º: Adjudicar a la empresa LAG S.R.L., CUIT N° 30-71557604-6, la ejecución de la Obra: “READECUACIÓN DE ACERAS PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE CÓRDOBA DESDE CALLE BOLIVAR HASTA AVENIDA 3 DE ABRIL”, conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva de la Obra, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Computo y Presupuesto Oficial y demás documentaciones que obran a fojas 12/40.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales” y sus Reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 718/00, N° 143/09 y N° 108/11, 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones N° 307/08 y 898/09, ésta última modificada por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N° 361/15, N° 2543/16, N° 1642/18, respectivamente.

Artículo 4º: Aprobar el modelo de contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes garantías : de Contrato 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificación.

Artículo 5º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: LAG S.R.L., CUIT N° 30-71557604-6, por la suma total PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, NOVENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$12.395.099,02), por el concepto expresado en el Artículo 2º de la presente.

Artículo 6º: La Secretaría de Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Establecer que la Secretaría de Coordinación de Gobierno designará la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00.

Artículo 8º: La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Eduardo Adolfo Tassano, Documento Nacional de Identidad N° 13.636.405 , él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: “LAG S.R.L.”, C.U.I.T N° 30-71557604-6, representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calleN°..... de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatoria, Resolución N° 143/09, N° 108/11, N° 139/13 y N° 361/15, que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la Obra denominada: “READECUACIÓN DE ACERAS PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE CÓRDOBA DESDE BOLÍVAR HASTA AVENIDA 3 DE ABRIL”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 12/40 del Expediente N° 1083-D-2019, y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La Obra se contrata por sistema de “AJUSTE ALZADO”, previsto en el Artículo 17°, inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 7.319.070,00 (PESOS: DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO NOVENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS), (\$12.395.099,02), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA”, deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (CINCO) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el Municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso de haberlos podido conocer.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán desconectados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajo.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO” por intermedio de su representante técnico designando a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA”, su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y todo otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”,

pasará a ser propiedad de “EL MUNICIPIO”, haciéndose “LA CONTRATISTA”, responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman (.....), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....2019.

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**DISPOSICIÓN S.D.U. N° 486:
Corrientes, 04 de Octubre de 2019.**

VISTO:

EL Expediente Administrativo N° 2866-S-2019, por el cual se tramita el pago por la suma de \$ 4.292,00 (PESOS, CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS), a favor de la firma “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado pago corresponde por servicios de agua potable, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales, correspondiente al inmueble sito en calle Catamarca 771, durante el mes de agosto de 2019, conforme lo manifestado a fojas 24.

Que, a fojas 25/27 obran facturas correspondientes al pago del servicio de Aguas de Corrientes, para el período de agosto y certificación de servicios.

Que, a fojas 29 interviene la Dirección General de Contaduría que adjunta afectación preventiva del gasto NUP: 3613/2019.

Que, por Resolución N° 487/18 el Señor Intendente autoriza realizar los pagos por Disposición de esta área.

Que, a fojas 32 y vta obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fs. 33 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, proceder a emitir el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO:
LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar y Aprobar el gasto a favor de la Firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”, CUIT N° 30-64516879-4, por la suma de \$ 4.292,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS), de acuerdo con lo vertido en los considerandos.

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571- Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 487/18 y el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3º: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y el libramiento respectivo.

Artículo 4º: Autorizar a la Dirección General de Tesorería efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”, CUIT N° 30-64516879-4, por la suma total de \$ 4.292,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS), por el concepto expresamente precedentemente.

Artículo 5º: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6º: La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

OFICIO N° 1651

Corrientes, 03 de Octubre de 2019.

CAUSA caratulada: 162039/A/2019 INFRACTOR: AYALA JONATHAN EDUARDO –SECUESTRO N° 33522”, en trámite por este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente N° 653, Corrientes 03 de Octubre de 2019.....Autos y Vistos.....y RESULTANDO:y CONSIDERANDO:.....FALLO: I)II) INHABILITAR: POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) días a partir del 03/10/2019, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a JONATHAN EDUARDO AYALA M.I. N° 41.507.724, por conducir en estado de intoxicación alcohólica, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que se proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ordenanza N° 5466.

**MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3**

**CORRIENTES.
ESC. ROXANA E. ALEGRE
PROSECRETARIA**

**JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRIENTES.**

OFICIO N° 135

Corrientes, 02 de Octubre de 2019.

CAUSA caratulada N° 2019-0006-007296 C/ LEZCANO FABIAN EXEQUIEL. Secuestro N° 33717. **FALLO N° 486** de fecha 02 de octubre de 2019, 1) **CONDENAR** al Sr. LEZCANO FABIAN EXEQUIEL D.N.I.N° 38.714.366 demás datos obrantes por Actas de Infracción de la Dirección de Tránsito, por circular en Estado de ebriedad, cuya conducta esta prevista en el Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202 de la Ordenanza N° 2081 Publicada en el B.O.M. N° 378. II) **INHABILITAR** al Sr. LEZCANO, FABIAN EXEQUIEL D.N.I.N° 38.714.366 de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, “por conducir en estado de ebriedad”. 3°) **DISPONER** que el Sr. LEZCANO FABIAN EXEQUIEL D.N.I. N° 38.714.366, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en Av. Centenario y Tacuarí, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial. 5°) **Levantar el Secuestro** N° 33717 del 29 de Septiembre de 2019.

**Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 5
MUNICIPALIDA DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**